



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo a continuación – Auto corrige mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00110-00**

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección de la orden de apremio adiada 16 de agosto de 2022 (pdf 003, Cno. 3), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 16 de agosto de 2022, mediante el cual se admitió la presente demanda declarativa.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral **“PRIMERO”** de la providencia en mención quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de Proyectos y Reformas Pintuch S.A.S. contra Conjunto Residencial Las Flores Lote II P.H.”

TERCERO. En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio al extremo demandado personalmente en los términos contemplados en el inciso segundo del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ff638be4c81720993755ab2d644c5054e425058af7f59f0c3cb71e217162e6**

Documento generado en 14/09/2022 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>